






ACTUALIDAD JURÍDICA

SUMARIO



1. LEGISLACIÓN

Página


-  Procedimiento de acceso a la Asistencia Sanitaria para españoles de origen retornados y para pensionistas y trabajadores por cuenta ajena españoles de origen residentes en el exterior que se desplacen temporalmente al territorio nacional 3
-  Desarrollo parcial de la Ley 30/2007, Ley de Contratos del Sector Público 3
-  Supresión de la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la JCCM y Organismos Públicos vinculados o dependientes 3
-  Utilización de medios electrónicos por órganos colegiados de la Administración de la JCCM 4
-  Implantación de la receta electrónica en el ámbito sanitario público de Extremadura 4

2. CUESTIONES DE INTERÉS


PERSONAL:

-  Legitimación de las asociaciones profesionales para participar en elecciones sindicales: STC 5
-  Vacaciones anuales que coincide con una baja por enfermedad: STJUE 5



DERECHO SANITARIO:

-  Incapacitación y protección de la persona: STS 6


CONTRATACIÓN:

-  No se considera motivo de exclusión la participación en el procedimiento de licitación de dos empresas debido a los vínculos existentes en entre dichas sociedades: STJUE 6




RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL:

-  Responsabilidad Patrimonial y Centro Concertado Privado: TSJ de C-LM 8
-  Error de cálculo al aplicar los baremos para cuantificar la indemnización por funcionamiento anormal del servicio sanitario quebranta el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva: STC 9

FARMACIA

-  En las oficinas de farmacia no existe libertad comunitaria de libre establecimiento: STJUE 9

FORMACIÓN Y PUBLICACIONES

-  II Encuentro interautonómico sobre protección jurídica del paciente como consumidor 11
-  El Derecho del Paciente a la Autonomía Personal y las Instrucciones Previas: una Nueva Realidad Legal 11
-  Marco Jurídico de las Profesiones Sanitarias 12

S
U
M
A
R
I
O

BIOÉTICA y SANIDAD

1. CUESTIONES DE INTERÉS

- ☞ Las TIC's en el Sistema Nacional de Salud [13](#)
- ☞ Manual sobre Unidad de Cirugía Mayor Ambulatoria. Estándares y recomendaciones [13](#)
- ☞ La cobertura de la situación de dependencia [14](#)
- ☞ Spain's Record Organ Donations: Mining Moral Conviction [14](#)
- ☞ Proyecto Séneca: Estándares de calidad de cuidados para la seguridad del paciente en los hospitales del SNS [14](#)
- ☞ Salud y atención a la dependencia. Una perspectiva económica en los albores del SAAD [15](#)
- ☞ Documento de solicitud de datos a utilizar por los Servicios de Prevención para realizar evaluación de salud de trabajadores que reanuden el trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud: Resolución D.G. de Osalán-Instituto Vasco de Seguridad y Salud [15](#)
- ☞ Orden por la que se convocan los premios a la calidad en el ámbito del Sistema Nacional de Salud 2008 [16](#)
- ☞ Informe anual de 2008 sobre el foro de pacientes europeos [16](#)
- ☞ Plan mundial para 2009 sobre el foro de pacientes europeos [16](#)
- ☞ ¿Deben los profesionales de la salud pública participar en política? [16](#)
- ☞ Las técnicas Lean sirven para reducir las listas de espera en radiología [16](#)

2. FORMACIÓN Y PUBLICACIONES

- 📖 V Seminario Internacional e Interuniversitario de Biomedicina y Derechos Humanos [17](#)
- 📖 Master Universitario en Bioética [17](#)
- 📖 Electromedicina e Ingeniería Clínica. I + D + I en Tecnología Sanitaria [17](#)
- 📖 Una nueva visión de las enfermedades oncológicas. De la clínica a la Bioética [18](#)
- 📖 Lo bueno y lo mejor: introducción a la bioética médica [18](#)
- 📖 Códigos éticos. Una apuesta concreta de gobernanza en positivo [19](#)

Comité Editorial:

David Larios Risco

Vicente Lomas Hernández

Lola González García

(Servicios Jurídicos - Secretaría General)

ACTUALIDAD JURÍDICA

LEGISLACIÓN

- Resolución de 6 de abril de 2009, conjunta de la Dirección General de Emigración y del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se modifica la de 25 de febrero de 2008, por la que se regula el procedimiento para acceder a la asistencia sanitaria para españoles de origen retornados y para pensionistas y trabajadores por cuenta ajena españoles de origen residentes en el exterior que se desplacen temporalmente al territorio nacional.
 - o B.O.E. núm. 108 de 4 de mayo de 2009, pág. 38766

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
 - o B.O.E. núm. 118 de 15 de mayo de 2009, pág. 41253

- Decreto 33/2009, de 28/04/2009, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes
 - o D.O.C.M. núm. 83 de 4 de mayo de 2009, pág. 19287

- Decreto 34/2009, de 28/04/2009, por el que se regula la utilización de medios electrónicos por los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
 - o D.O.C.M. núm. 83 de 4 de mayo de 2009, pág. 19291

- Decreto 93/2009, de 24 de abril, por el que se regula la implantación de la receta electrónica en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Extremadura.
 - o D.O.E. núm. 82 de 30 de abril de 2009, pág. 12144

CUESTIONES DE INTERÉS

PERSONAL:

- Legitimación de las asociaciones profesionales a participar en elecciones sindicales.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, nº 152/2008, Sala Segunda, de 17 de noviembre de 2008

El Tribunal Constitucional mediante Sentencia de 17 de noviembre de 2008, zanja la cuestión relativa a la legitimación de las asociaciones profesionales (en este caso de funcionarios de los Cuerpos Superiores) a participar en las elecciones sindicales en el ámbito de la función pública al igual que hacen las organizaciones sindicales.

Texto completo: <http://www.tribunalconstitucional.es>

- Vacaciones anuales que coincide con una baja por enfermedad

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNION EUROPEA, de 20 de enero de 2009, Asunto: C-350/06 y C-520/06

Mediante esta Sentencia se declara que resulta contrario al derecho comunitario las previsiones recogidas en los derechos nacionales en las que se establezca que el derecho al disfrute de las vacaciones anuales retribuidas por parte del trabajador que se encuentra en situación de baja se extingue al finalizar el período de devengo de las mismas, incluso cuando la incapacidad del trabajador haya perdurado hasta la finalización de su relación laboral.

Texto completo <http://curia.europa.eu>

DERECHO SANITARIO:

- Incapacitación y protección de la persona.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO, Nº 282/2009, Sala de lo Civil,
de 29 de abril de 2009

El Tribunal Supremo aplica en esta sentencia de Pleno los principios y criterios que inspiran la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, firmada en Nueva York el 13 diciembre 2006, y propone como interpretación de la legislación nacional en materia de incapacitación: Que se tenga siempre en cuenta que el incapaz sigue siendo titular de sus derechos fundamentales y que la incapacitación es sólo una forma de protección, y que la incapacitación no es una medida discriminatoria porque la situación merecedora de la protección tiene características específicas y propias.

Texto completo: <http://www.poderjudicial.es>

CONTRATACIÓN:

- No se considera motivo de exclusión la participación en el procedimiento de licitación de dos empresas, debido a los vínculos existentes en entre dichas sociedades

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA, DE 19 DE MAYO DE
2009. ASUNTO C-538/07

Mediante un anuncio de licitación de 30 de septiembre de 2003, la Camera di Commercio, Industria, Artigianato e Agricoltura di Milano inició un procedimiento abierto de adjudicación con el objetivo de adjudicar, sobre la base del criterio del precio más reducido posible, el servicio de correo. Tras examinar los documentos presentados por los interesados, fueron admitidas a participar en la licitación a dos empresas y una tercera solicitó la exclusión de ambas del procedimiento de licitación, debido a los vínculos existentes entre dichas sociedades, posibilidad que aunque no está prevista en la Directiva comunitaria, sí lo está en el Derecho Italiano (la posibilidad de que el derecho nacional complete el listado de causas de exclusión del artículo 29 de la directiva es viable).

Pues bien, el Tribunal en primer lugar hace mención a la jurisprudencia sobre este tema y que decía mas o menos que "Tal normativa, basada en una presunción iuris et de iure según la cual las ofertas respectivas de empresas vinculadas para un mismo contrato se

habrán influido entre sí necesariamente, vulnera el principio de proporcionalidad en la medida en que no concede a dichas empresas la posibilidad de demostrar que, en su caso, no existe un riesgo real de que se produzcan prácticas que pueden menoscabar la transparencia y falsear la competencia entre licitadores"

A continuación, sobre la base de la jurisprudencia anterior y tras un análisis de los principios esenciales que inspiran la contratación en el ámbito del sector público, establece que "la mera constatación de una relación de control entre las empresas de que se trata, debido a la propiedad o al número de derechos de voto que se pueden ejercitar durante las juntas generales ordinarias, sin verificar si tal relación ha tenido una incidencia concreta sobre su comportamiento respectivo en el marco de dicho procedimiento, no basta para que la entidad adjudicadora pueda excluir automáticamente a dichas empresas del procedimiento de adjudicación de contratos"

Y añade a modo de conclusión que "el Derecho comunitario se opone a una disposición nacional que, a pesar de perseguir objetivos legítimos de igualdad de trato de los licitadores y de transparencia en el marco de los procedimientos de adjudicación de contratos públicos, establece una prohibición absoluta de participar de manera simultánea y en competencia en una misma licitación a aquellas empresas entre las que exista una relación de control o que estén vinculadas entre sí, sin dejarles la posibilidad de demostrar que dicha relación no ha influido en su comportamiento respectivo en el marco de dicha licitación

Pues bien, ahora viene la segunda parte ¿Repercusión en nuestro ámbito?

Pues a mi modo de ver mucha, porque el art. 129 de la actual ley es categórico. Hay que decir que esta previsión creo que es nueva, porque el anterior texto legal tan solo llegaba a decir, de forma tangencial y con ocasión de la aplicación del régimen de bajas temerarias que "a los efectos del párrafo anterior no podrán ser consideradas las diversas proposiciones que se formulen individualmente por sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en las condiciones que reglamentariamente se determinen" (curiosamente el artículo 79 de la anterior ley que versa sobre las proposiciones de los interesados, nada dice al respecto).

En cambio, el citado precepto de la nueva ley dice "En los contratos de concesión de obra pública, la presentación de proposiciones diferentes por empresas vinculadas supondrá la exclusión del procedimiento de adjudicación, a todos los efectos, de las ofertas formuladas. No obstante, si sobreviniera la vinculación antes de que concluya el plazo de presentación de ofertas, o del plazo de presentación de candidaturas en el procedimiento restringido, podrá subsistir la oferta que determinen de común acuerdo las citadas empresas.

En los demás contratos, la presentación de distintas proposiciones por empresas vinculadas producirá los efectos que reglamentariamente se determinen en relación con la aplicación del régimen de ofertas con valores anormales o desproporcionados previsto en el art. 136.

Se considerarán empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 del Código de Comercio". (Por cierto, habría que ver si los

parámetros que establece el Cco al respecto coinciden o no con lo que dice la Directiva 18/2004 de 31 marzo 2004 en su art. 63.2)

Hombre, hay un matiz que no quiero pasar por alto pero que creo que no altera en modo alguno la conclusión final y es que la Sentencia del TJUE aplica la anterior directiva comunitaria sobre contratos de servicios (no la actual), pero digo que no altera nada (o eso creo yo) porque la nueva directiva tampoco dice nada al respecto ya que su artículo 45 (que es el va sobre los criterios de selección cualitativa), no incorpora nada similar a lo que dice nuestro derecho interno.

Bueno, que yo creo que esta sentencia evidencia una vez más los fallos de esta ley, que lejos de acomodarse al marco comunitario como anuncia pomposamente en su exposición de motivos, parece ir alejándose cada vez más de lo que era su objetivo inicial, para confirmar que estamos ante un remedo, una mala copia de la directiva.

Texto completo: <http://curia.europa.eu>

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL:

- Responsabilidad Patrimonial y Centro Sanitario Concertado

SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA- LA MANCHA, Nº 93, de 22 de abril de 2009

La Sala considera que la prestación de la clínica privada se realizó en virtud de un convenio singular y no un concierto, y entiende que estamos ante un contrato de gestión de servicio público, entrando en el fondo de asunto con dos conclusiones:

1. El TSJ explica, que el art. 97 del TRLCAP (no ha variado en la LCSP) es incompatible con el art. 106 de la CE.
2. La interpretación que la Sala hace del apartado 4 del art. 97 del TRLCAP ¿es acaso el procedimiento que cita este apartado el procedimiento del ámbito civil?. El Consultivo en su dictamen de 11 de octubre de 2006 confirma que el procedimiento para canalizar la reclamación del interesado será el de Responsabilidad Patrimonial.

Texto completo: <http://www.poderjudicial.es/>

- Error de cálculo al aplicar los baremos para cuantificar la indemnización por funcionamiento anormal del servicio sanitario quebranta el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, Nº 47/2009, de 23 de febrero de 2009

El error judicial en la correcta aplicación del baremo de accidentes de circulación para la determinación de la indemnización por responsabilidad patrimonial derivada de defectuosa asistencia sanitaria supone una conculcación del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, por lo que procede ir en amparo y acordar que se repongan las actuaciones al momento procesal anterior

Texto completo: <http://www.tribunalconstitucional.es>

FARMACIA

- En las oficinas de farmacia no existe libertad comunitaria de libre establecimiento

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA, DE 19 DE MAYO DE 2009. ASUNTO C-171/07 y C-172/07

El principio de exclusión de los no farmacéuticos de las oficinas de farmacia, choca con el marco normativo comunitario ya que se erige en un obstáculo a la aplicación de la libertad comunitaria antes citada, pues no en vano, en virtud de este principio que reserva la explotación de las farmacias exclusivamente a los farmacéuticos, se priva a los demás operadores económicos el acceso a dicha actividad por cuenta propia en el Estado miembro.

Lo que sucede es que dicho esto, el propio Tribunal considera que en este caso (medicamentos) se puede entender que concurren razones de interés general que pueden justificar estas restricciones, sin que por ello se considere que esta doctrina resulta contradictoria con la sentada por este mismo tribunal en el caso de los establecimientos de óptica. En este último caso se consideró inadmisibles que la legislación helena supedita la titularidad de una óptica por parte de una persona jurídica a una serie de requisitos que sí vulneran la sacralizada libertad comunitaria. La explicación al por qué en un caso sí procede la adopción de medidas restrictivas (medicamentos) y en otro caso (ópticos) no procede, estriba en que "A diferencia de los productos de óptica, los medicamentos prescritos o utilizados por motivos terapéuticos pueden, no obstante, resultar gravemente

perjudiciales para la salud si se consumen innecesaria o incorrectamente, sin que el consumidor pueda advertirlo durante su administración. Además, la venta de medicamentos sin justificación médica supone un derroche de recursos financieros públicos que no es comparable con el que resulta de la venta injustificada de productos de óptica"

Texto completo: <http://curia.europa.eu>

FORMACIÓN Y PUBLICACIONES

- **II Encuentro interautonómico sobre protección jurídica del paciente como consumidor**

Este seminario constituye la continuación del I Encuentro Interautonómico celebrado en la sede de Cuenca de la UIMP e impulsado por las Comunidades Autónomas de Cantabria y Castilla-La Mancha.

El seminario, que tiene como eje central la figura del paciente, se plantea desde una triple perspectiva. En primer lugar, se abordan las técnicas de protección jurídica de sus derechos en su condición de consumidor de productos y servicios sanitarios.

En segundo lugar, el seminario aborda una metodología interdisciplinar. Como corolario de la doble condición sanitaria y jurídica de los profesionales a los que va dirigido, se incorporan temas y ponentes de ámbitos fronterizos e interrelacionados con el Derecho incorporando así, no sólo cuestiones jurídicas sino también aspectos asistenciales, políticos, económicos o sociológicos.

Finalmente, el seminario pretende acentuar su carácter interterritorial en la medida en que se pretende el intercambio de las diferentes experiencias que tanto en el ámbito autonómico como internacional se han llevado a cabo en materia de protección del paciente, fin último de la asistencia sanitaria.

Más información: <http://www.uimp.es>

- **El Derecho del Paciente a la Autonomía Personal y las Instrucciones Previas: Una Nueva Realidad Legal**

El presente trabajo se centra básicamente en dos cuestiones. Una de carácter general: los principios éticos y jurídicos que presiden una relación médico enfermo y los cambios operados hasta llegar a la consolidación de la autonomía personal como eje vertebrador de la misma. Su expresión máxima es el denominado "consentimiento informado", figura con un claro asentamiento en nuestro sistema sanitario y que no supone más que el reconocimiento del derecho que tienen las personas a decidir sobre su propia salud después de recibir la información suficiente y adecuada. La segunda, y más concreta, las "voluntades anticipadas o instrucciones previas" como forma de manifestación de la voluntad que permite que una persona pueda, anticipadamente, manifestar sus deseos y opciones para que se tengan en cuenta llegado el momento en que no puedo hacerlo personalmente.

Autor: Sergio Gallego Riestra

Más información: <http://www.tirant.com/>

- Marco Jurídico de las Profesiones Sanitarias

El Derecho Sanitario es una de las disciplinas jurídicas que ha experimentado una mayor expansión en los últimos años; especialmente, en todo lo relativo a los derechos de los pacientes. Este libro, sin embargo, se adentra en el estudio del otro lado de la relación clínica: los profesionales sanitarios.

Ésta es la primera obra que analiza de forma conjunta la diversa legislación que regula esta materia (Ley de Autonomía del Paciente, el Estatuto Marco, la Ley de Ordenación de Profesiones Sanitarias y la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud).

Partiendo de este marco jurídico básico, el análisis se completa con el examen de la normativa autonómica, la doctrina científica y la referencia a una abundante jurisprudencia seleccionada en un CD-ROM.

Un libro elaborado por profesionales especializados del ámbito jurídico-sanitario que ofrecen una visión clara, actual y práctica que sirve de herramienta de consulta para juristas y gestores de recursos humanos de la sanidad pública y privada y que viene a cubrir una importante laguna en el campo del Derecho Sanitario al analizar las últimas y más destacadas novedades legislativas que vertebran el ejercicio de las profesiones sanitarias en el Sistema Nacional de Salud.

Autores: David Larios Risco, Vicente Lomas Hernández, Cayetano García Luna, Belén Segura y Javier Vázquez Garranzo

Editorial: Lex Nova

Más información: <http://www.agapea.com>

BIOÉTICA y SANIDAD

CUESTIONES DE INTERÉS

- Las Tic en el Sistema Nacional de Salud

El informe "las TIC en el Sistema Nacional de Salud" analiza el grado de implantación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Sistema Nacional de Salud (SNS). La información recogida constituye una herramienta de aproximación al estado de las TIC en el ámbito sanitario en nuestro país, que pone de relieve el trabajo ya realizado y sirve de referencia para actuaciones futuras.

Texto Completo: <https://envialo.jccm.es/descarga.php?l=vvlh01&t=1241626563&f=sns.pdf>

- Manual sobre Unidad de Cirugía Mayor Ambulatoria. Estándares y recomendaciones

El objetivo de Los Estándares y Recomendaciones de la Unidad de Cirugía Mayor Ambulatoria es poner a disposición de las Administraciones Públicas Sanitarias, gestores - públicos y privados- y profesionales, criterios para profundizar en la generalización de este tipo de unidades, contribuyendo a la mejora en las condiciones de seguridad y calidad de su práctica, en las múltiples dimensiones que la calidad tiene, incluyendo la de la eficiencia en la prestación de los servicios, atendiendo a aspectos relativos a los derechos y garantías de los pacientes, la seguridad del paciente, la organización y gestión, la estructura física y recursos materiales, los recursos humanos y la calidad asistencial de estas unidades.

Texto Completo: <http://www.msc.es>

- La cobertura de la situación de dependencia

La extensión y diversificación de la realidad social de la dependencia, a lo largo de la estructura de edades, la han convertido en una necesidad social susceptible de protección. El cuidado de las personas dependientes en España ha sido adjudicado tradicionalmente a las familias, considerando a todos los familiares que residen en el hogar del dependiente o que viven fuera del mismo como cuidadores. Sin embargo, este cuidado, casi en exclusiva, por parte de las familias se está cuestionando por factores sociales (disminución del número de hijos, incorporación de la mujer al mundo laboral, entre otros), por el incremento en el número de personas que precisan cuidados, y en muchos casos por la complejidad de los mismos. El presente trabajo pretende analizar las situaciones de dependencia personal como nueva contingencia protegida por el Sistema de Protección Social en la LPAP, tras contrastar y analizar los diferentes Sistemas de protección a este colectivo en los principales países integrantes de la Unión Europea, para proponer soluciones a los vacíos legales que la Ley tiene.

Texto Completo: <http://www.pcb.ub.es>

- Spain's Record Organ Donations: Mining Moral Conviction.

El Cambridge Quarterly of Healthcare Ethics se dedica su número de julio de 2009 casi monográficamente a The Many Voices of Spanish Bioethics, donde nos presenta un artículo de Carlos Gil Díaz sobre el modelo español de trasplantes. En él hace especial hincapié en cómo el abordaje ético de la relación con la familia ha permitido completar -cuando no superar- las limitaciones de un marco legal basado en el consentimiento presunto, lo que ha contribuido a que España se convierta en un referente mundial en esta área.

Texto Completo:

(<http://journals.cambridge.org/action/displayIssue?jid=CQH&volumeId=18&issueId=03&iid=558269>
2)

- Proyecto Séneca: Estándares de calidad de cuidados para la seguridad del paciente en los hospitales del Sistema Nacional de salud.

El objetivo de este proyecto, es la elaboración de un modelo de estándares de calidad de cuidados para la seguridad del paciente en los hospitales del sistema nacional de salud. Este manual contiene dos partes diferenciadas, en la primera aparece un informe técnico exhaustivo que explica con rigor el trabajo realizado por el grupo de investigación. En un

apartado posterior, se presenta el modelo de seguridad de cuidados que ha sido confeccionado con la participación de muchos profesionales, pacientes y asociaciones ciudadanas.

Texto Completo: <http://www.msc.es>

- **Salud y atención a la dependencia. Una perspectiva económica en los albores del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia (SAAD)**

Este trabajo pretende revisar la situación de la atención a personas en situación de dependencia en España y exponer los elementos clave para comprender la posible evolución del nuevo sistema desde una perspectiva económica. Para ello, se aborda la cuestión de si las personas mayores del futuro tendremos mejor o peor salud que nuestros mayores hoy. Del mismo modo, describe los rasgos fundamentales de los sistemas de atención a la dependencia adoptados por diferentes países, con especial énfasis en las redes de cuidados informales y formales españoles previos a la creación del SAAD. El artículo se cierra con una serie de conclusiones y reflexiones sobre las posibilidades que brindan la cooperación y la coordinación entre distintos actores del sistema.

Texto Completo: <http://www.fundacionmhm.org/revista.html>

- **Resolución del 28 de abril de 2009, del Director General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, por la que se establece un documento de solicitud de datos a utilizar por los Servicios de prevención para la realización de la evaluación de salud de los trabajadores que reanuden el trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud.**

Los facultativos de los servicios de prevención que realicen la vigilancia médica de los/as trabajadores/as a su cargo antes de realizar el examen de salud preceptivo previo a la reincorporación al trabajo tras ausencias prolongadas, deberán solicitar la información médica necesaria a aquel/aquellos profesionales de la salud que se contemplan expresamente en la propia Resolución, y todo ello sobre la base del necesario consentimiento expreso otorgado por el paciente para que pueda operar esta cesión de datos.

- Orden SCO/715/2009, de 9 de marzo, por la que se convocan los premios a la calidad en el ámbito del Sistema Nacional de Salud 2008

El Plan de Calidad para el Sistema Nacional de Salud, elaborado en el Ministerio de Sanidad y Consumo, plantea la convocatoria de premios a la calidad, concebidos como un elemento para el estímulo a las buenas prácticas en el Sistema de Salud y una oportunidad para que muchas de ellas sean conocidas y se compartan.

Texto Completo: <http://www.msc.es>

- Informe anual de 2008 sobre el foro de pacientes europeos

Texto Completo: http://www.eu-patient.eu/publications/epf_annual_report_2008.pdf

- Plan mundial para 2009 sobre el foro de pacientes europeos

Texto Completo:

http://www.eu-patient.eu/core_documents/how_we_work/epf_work_plan_2009.pdf

- ¿Deben los profesionales de la salud pública participar en política?

Aunque el activismo político es una herramienta útil para mejorar la salud de las poblaciones, es difícil decidir hasta qué punto es conveniente que los profesionales de la salud pública se impliquen en política

Texto Completo: <http://www.msc.es/>

- Las técnicas Lean sirven para reducir las listas de espera en radiología

Aplicando las técnicas Lean, con la visión de los usuarios (internos y externos), se consiguió reducir las listas de espera en radiología en un complejo hospitalario del NHS británico, así lo publicaron unos autores trabajando en ese complejo hospitalario con cobertura de población de 1 millón de habitantes.

Texto Completo: <http://www.msc.es/>

FORMACIÓN Y PUBLICACIONES

- V Seminario Internacional e Interuniversitario de Biomedicina y Derechos Humanos.

En esta V edición del Seminario Internacional queda definitivamente consolidado el compromiso de presentar los últimos avances en los campos de la biomedicina y del derecho. En el se desarrollará un foro de diálogo privilegiado y en un marco emblemático como es la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

Fecha: 25 de 26 de junio de 2009

Secretaría técnica: Acción Médica

Tel.: 91 536 08 14 •

E-mail: biomedicinaderechoshumanos@accionmedica.com

Más información: <http://www.accionmedica.com>

- Master Universitario en Bioética

Máster Oficial Europeo de la Universidad Ramon Llull

VIII edición 2009-2011

Más información: <http://www.ibbioetica.org>

- Electromedicina e Ingeniería Clínica I + D + I en Tecnología Sanitaria

Fecha: 24 de 26 de junio de 2009

Lugar: E. U. POLITÉCNICA - Cuenca

Más información: <http://www.tecnologias-sanitarias.com>

- Una nueva visión de las enfermedades oncológicas. De la Clínica a la Bioética

De la tradicional relación paternalista establecida durante siglos, se está evolucionando hacia un modelo de relación diferente, basado en el respeto a la opinión, la decisión y los derechos de los pacientes (o usuarios) y ello no es un camino fácil. Este nuevo modelo se hace más evidente en aquellas enfermedades más trascendentes, que afectan no sólo al componente físico sino también al psicológico, social, familiar y laboral, como ocurre especialmente en el cáncer. Términos nuevos como la autonomía del paciente, las voluntades anticipadas o el consentimiento informado, van apareciendo cada vez con mayor fuerza.

De ahí la importancia de analizar, como se va a hacer en este Curso, no sólo aspectos clínicos de las enfermedades oncológicas, sino también aquellos otros aspectos que las rodean y a los que no se da en muchas ocasiones la importancia que realmente tienen.

Impartido en: Laredo

Lugar: RECONQUISTA DE SEVILLA 4

Fecha Inicio: Lunes 27 de Julio de 2009

Fecha de Fin: Viernes 31 de Julio de 2009

Más información: <http://www.unican.es>

- Lo bueno y lo mejor: introducción a la bioética médica

Analiza los aspectos éticos de la profesión médica actual y los modelos vigentes de relación clínica. Se detiene en algunas de las cuestiones más candentes del debate bioético: el papel de los sentimientos en la clínica, los fundamentos y las aplicaciones de la deliberación como método para analizar los problemas morales de la medicina, la responsabilidad como concepto central de una bioética médica a la altura del siglo xxi, la teoría y la técnica de un cuidado responsable

Autor.: Carlos Posé

Editorial: Triacastela

Más información: <http://www.axon.es>

- Códigos Éticos. Una apuesta concreta de gobernanza en positivo

La colección estudios es una línea editorial que surge de la alianza estratégica entre Villanueva y Netbiblo con el fin de publicar el contenido de los diferentes seminarios y jornadas que organiza el Centro Universitario Villanueva, adscrito a la Universidad Complutense de Madrid. Además, tal y como está previsto, esta iniciativa posibilitará que los profesores del Centro puedan comunicar sus investigaciones y estudios a la comunidad científica. Esperamos publicar cada año un buen número de trabajos que permitan seguir mejorando la calidad de la investigación que se desarrolla en esta institución educativa. En el caso presente, se recogen las ponencias e intervenciones del seminario que sobre cuestión ética aplicada al gobierno de corporaciones se celebró el año pasado en Villanueva, gracias a la colaboración del Centro de Estudios Estratégicos Syntagma y el Instituto Madrileño de Administración Pública

Autores: Jaime Rodríguez Arana Pablo García Mexía y otros

Más información: <http://www.tirant.com>